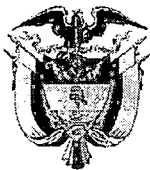


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1089-00.
DEUDOR: DIEGO ANDRÉS BENAVIDEZ GONZÁLEZ.

Obre en autos y téngase en cuenta que el Banco Finandina S.A., allegó la documentación requerida, respecto de la imputación del valor del bien de propiedad del deudor, las cuales se ponen en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

Para continuar con el trámite del proceso, se requiere al liquidador para que en el término de diez (10) días, acredite la notificación de los deudores reconocidos en el procedimiento de negociación de deudas mediante aviso.

Una vez cumplido lo anterior se resolverá lo relativo al avalúo del bien.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.